



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 145 H

• 21 de abril 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL
SE DESIGNA REGIDORA DEL
AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA,
MICHOACÁN, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, le fueron turnadas tres comunicaciones que remite el Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, licenciado Jesús Bastida Maciel en las cuales se informa a esta Soberanía sobre la licencia del Regidor Municipal de dicho Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el día 24 de marzo de 2021, se dio lectura al oficio número SP/03/464/2021, suscrito por el licenciado Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, mediante el cual informa al Congreso del Estado de Michoacán, que el pasado primero de marzo 2021, durante sesión ordinaria número 04, se tomó protesta al C. Adán López Ramírez, como nuevo titular de la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Acceso a la Información, desprendiéndose del oficio, que el antes citado se declinó por el puesto, por no poder con el cargo, por lo que con fecha 12 de marzo del presente año, se efectuó la sesión ordinaria número 5, en donde se llevó a cabo la votación para designar al suplente interino de la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Acceso a la Información, sin embargo el Dr. Salvador Tapia Hernández, Presidente Municipal, expuso la importancia para designar y respetar el orden jerárquico de los suplentes y en el orden que les corresponde a cada uno de ellos, así mismos resalto la importancia de informar al Congreso del Estado, quien es la máxima autoridad para su aprobación, oficio que fue notificado a la Comisión de Gobernación, el día 29 de marzo 2021.

Con fecha 5 de abril 2021, se notificó a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGSATJ/DAT/092/21, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, a través del cual remite el oficio número S/552/03/2021, firmado por el licenciado Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, mediante el cual informa al Congreso del Estado de Michoacán, que el pasado 25 de marzo 2021, durante sesión ordinaria número 06, en la cual se tenía programadas temas a tratar en esa sesión, sin embargo, por indicaciones de la Síndica Municipal, la C. Adriana Berrios Hernández, solicitó cambiar el orden del día y agregar un punto de acuerdo, concerniente a la toma de protesta del C. Celerino Medina Medina, como suplente interino de la regiduría de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Acceso a la Información.

Con fecha 9 de abril 2021, se notificó a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGSATJ/DAT/102/21, de fecha 7 de abril 2021, suscrito por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Mesa Directiva, a través del cual remite un comunicado firmado por el licenciado Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, mediante el cual informa al Congreso del Estado de Michoacán, que los hechos ya notificados en oficios bajo los números 464/2021 y 552/2021, respecto a que el pasado 26 de febrero de 2021, se llevó a cabo sesión extraordinaria de Cabildo 03, bajo el número de acta 07, para desahogar el punto del orden del día 5. (quinto) respecto al análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud presentada por el Lic. Juan Luis Jacobo Trejo, respecto a la licencia por tiempo indefinido que el ejercicio al cargo conferido como primer Regidor del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, responsable de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Acceso a la Información, con efecto del primero de marzo de 2021, se informa que después del análisis del punto ya expuesto se sometió a consideración de los integrantes del Cabildo y se llegó al siguiente punto de acuerdo bajo el número 036- en donde resultó la aprobación por mayoría de votos de los integrantes del Cabildo, que a partir del día 1 primero de marzo de 2021, goce de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo el Lic. Juan Luis Jacobo Trejo, y en ese sentido, el C. Adán López Ramírez, ocupe el cargo de representación cubriendo la vacante derivada de la licencia, del mismo modo, informan, que el 25 de febrero del 2021, se desarrolló la sesión ordinaria de Cabildo 04, acta 06 referente al punto 5 (quinto) del orden del día, respecto al análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento y toma de protesta del C. Adán López Ramírez como titular de la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Acceso a la Información, por lo que se le informa que el suplente, quien manifestó ante el Cabildo, que tiene una petición él se declina por el puesto; así mismo se hace del conocimiento que por parte del Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, la Regidora de la Mujer, Juventud y Deporte, la C. María Nora Olvera Álvarez; Regidora de Educación Pública, Cultura y Turismo la C. Itzel Martínez Uribe, representantes ante el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, del cuadro político de Nueva Alianza, proponen a la Lic. Andrea Pérez García, para ocupar el cargo provisional de Regidora; agrega a su escrito los siguientes documentos en copia certificada:

1. Acta número 7, sesión extraordinaria 03, de fecha 26 de febrero 2021, mediante la cual se desprende la aprobación de la licencia por tiempo indefinido,

del Regidor Juan Luis Jacobo Trejo, a partir del día Primero de marzo 2021.

2. Escrito de fecha 19 de marzo 2021, suscrito por Adán López Ramírez, del cual se desprende "... no acepto el cargo al que soy convocado a tomar protesta, toda vez que jamás fungí como suplente de regidor de obras públicas ya que nunca estuve en el área obras ni la oficina de la regiduría como tal; también manifiesto que nunca recibí una nómina que le corresponde a dicho cargo, ya que siempre lleve a cabo una comisión en área de comercio, por tanto no puedo aceptar algo que jamás conocí ni mucho menos el llevar algún manejo dentro de las obras públicas.

3. Oficio de fecha 31 de marzo 2021, suscrito por doctor Salvador Tapia Hernández, María Nora Olvera Álvarez e Itzel Martínez Uribe, representantes del partido de Nueva Alianza en el Municipio del Tlalpujahua, Michoacán, mediante el cual se desprende que proponen a la ciudadana Andrea Pérez García para que ocupe el cargo de suplente provisional de la regiduría de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Acceso a la Información, a partir del primero de abril 2021.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte definitivamente alguna de ellas por cualquier causa y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones, con fundamento en los artículos 44 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia otorgada al Regidor Juan Luis Jacobo Trejo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar las presentes Comunicaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De las comunicaciones hecha por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tlalpujahua, Michoacán, se desprende de manera clara y precisa que existe una licencia por tiempo indefinido para ausentarse de su cargo como Regidor al Ciudadano

Juan Luis Jacobo Trejo; por lo que existe la ausencia del mismo, así calificada por el cabildo del ayuntamiento, así como la notificación hecha por el Regidor Suplente ciudadano Adán López Ramírez, a través de la cual se niega a ocupar el cargo de Regidor, motivo por el que corresponde al Congreso del Estado de Michoacán, designar a quien deban sustituirlos.

Ante tales comunicaciones, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia otorgada al Regidor Juan Luis Jacobo Trejo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal; por un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, y por un Síndico, responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal; a su vez el artículo 16 último párrafo de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia otorgada al regidor Juan Luis Jacobo Trejo, señala que los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores sólo podrán ser renunciables por causa grave que califique el Ayuntamiento con sujeción a esta Ley.

En esa tesitura, la hipótesis establecida por los artículos 16 párrafo segundo y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia otorgada al regidor Juan Luis Jacobo Trejo, se colman ante la licencia otorgada por tiempo indefinido sin goce de sueldo al Regidor Juan Luis Jacobo Trejo, del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán y la negativa del Regidor Suplente para ocupar su cargo.

Es por ello que la y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos que el Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones, demanda estar constituido con todos sus integrantes, con las facultades y atribuciones que establece la ley, para que, como órgano colegiado, adopte las resoluciones convenientes para el desarrollo del Municipio.

La figura del Regidor Municipal es, por demás, importante ya que cuenta con las atribuciones que la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia otorgada al Regidor Juan Luis Jacobo Trejo, le confiere en el artículo 52, entre otras la de asistir con derecho a voz y voto a las sesiones, desempeñar comisiones que le sean encomendadas, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte del Ayuntamiento.

Del oficio numero S/552/03/2021, suscrito por el Licenciado en Derecho Jesús Bastida Maciel, Secretario del Ayuntamiento, se desprende que la Sindica Municipal, la ciudadana Adriana Berrios Hernández, solicita cambiar el orden del día y agregar un punto de acuerdo, concerniente a la toma de protesta del ciudadano Celerino Medina Medina, quien va a suplir al licenciado Juan Luis, por lo que una vez debatido el tema, y por el voto de cuatro integrantes del cabildo aprueban la propuesta para que el ciudadano Celerino Medina Medina, sea regidor interino para ocupar la comisión de Desarrollo Urbano, Obras Pública y Acceso a la Información, por lo que en sesión de cabildo de fecha 29 de marzo 2021, toma protesta el ciudadano Celerino Medina Medina como regidor interino, de conformidad con el último párrafo del numeral 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia que nos ocupa, y artículo 18 último párrafo de la ley vigente, se desprende que por cada uno de los regidores se elegirá aun suplente, que en el caso que nos ocupa no hay más suplente para el regidor con licencia Juan Luis Jacobo Trejo, que el ciudadano Adán López Ramírez, y ante la negativa de éste para ocupar el cargo de Regidor, nos encontramos en el supuesto establecido en el artículo 44 fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en tal tesitura, el único competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos, en su caso, cuando falte definitivamente alguna de ellas, por cualquier causa, y no sea posible que los suplentes electos entren en funciones, es única y exclusivamente una facultad del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que la designación y toma de protesta realizada por el Cabildo del Tlalpujahuá, Michoacán, esta fue realizada al margen de la ley. En consecuencia, dadas las facultades que le otorgan la Constitución del Estado, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado, hace uso de las mismas, para establecer el nombramiento respectivo como lo corresponde por mandado de ley. Solicitando se tome en cuenta esta consideración, para los fines legales, administrativos

y de fiscalización que correspondan, para quien en su momento tomó protesta, denominado en acta de Cabildo: Regidor Sustituto.

Ante tales consideraciones es que la y los diputados que integran la Comisión de Gobernación, tenemos claro que se encuentran reunidos los elementos señalados en el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia otorgada al Regidor Juan Luis Jacobo Trejo, numeral 209 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, actualmente vigente, por lo cual corresponde a este Congreso designar al Regidor que reúna los requisitos de elegibilidad que para el cargo establece el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por ello, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Tlalpujahuá, Michoacán y tomando en consideración la propuesta hecha por el Doctor Salvador Tapia Hernández, María Nora Olvera Álvarez e Itzel Martínez Uribe, representantes del partido de Nueva Alianza en el Municipio del Tlalpujahuá, Michoacán y respetando el origen partidista, ponemos a consideración del Pleno a la Ciudadana Andrea Pérez García, para ser designada Regidora del Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, quien permanecerá en el cargo, hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, toda vez que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La ciudadana Andrea Pérez García, antes de tomar posesión de su encargo, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la época de la licencia del regidor que nos ocupa; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Andrea Pérez García como Regidora del Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, quien permanecerá en el cargo, hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

Segundo. La regidora Andrea Pérez García rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Andrea Pérez García, para efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Quinto. Dese cuenta la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, a fin de fiscalizar los posibles recursos públicos ejercidos, así como los actos administrativos, derivados del presente Decreto.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo a 13 de abril del año 2021, dos mil veintiuno.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx